

	“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. -036

FEBRERO 3 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2021 ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 007 DEL 15 DE ENERO DE 2021”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO con delegación de funciones de CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A.** Que en atención a lo preceptuado en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se adoptó mediante la Resolución No. 007 del 15 de enero de 2021, el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2021.
- B.** Que el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Contraloría General del Quindío vigencia 2021, busca identificar, satisfacer, programar las necesidades de la Entidad y que a su vez están estrictamente relacionadas con el desarrollo del objeto misional y el fortalecimiento administrativo, que permita cumplir cada una de las metas contenidas en el Plan Estratégico 2020-2021.
- C.** Que el Plan Estratégico 2020-2021 fue adoptado por la Resolución No. 140 del 13 de julio de 2020, teniendo en cuenta las metas establecidas por el nuevo Contralor; igualmente, el plan de acción para la vigencia 2021 fue adoptado mediante Resolución 016 del 20 de enero de 2021.
- D.** Que dentro de los objetivos del Plan Anual de Adquisiciones se encuentra contemplado analizar las necesidades de bienes o servicios de la Entidad con el fin de atender los requerimientos de la misma. Además de ser dicho Plan, una herramienta que facilita a la Entidad diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Así mismo, sirve para apoyar el control de gestión y una correcta y oportuna ejecución del presupuesto y evaluación de la efectividad administrativa.

- E.** Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, indica que: *“La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.”

- F.** Que el contrato de suministro de tiquetes aéreos, debe ser modificado en cuanto a su modalidad de selección, ya que se encuentra establecida como mínima cuantía y la Entidad en la vigencia 2020 firmó pacto por la transparencia de la contratación estatal, donde se comprometió a utilizar todas las herramientas de contratación, como el acuerdo marco de precios y para este tipo de contratos existe un acuerdo marco de precios para su contratación. Así mismo, el contrato interadministrativo, se estableció como valor a contratar \$144.000.00, cuando en el presupuesto está por valor \$153.504.966, donde se evidencia un error de transcripción.

Que en mérito de lo anterior, el Director Administrativo y Financiero con delegación de funciones de CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Contraloría General del Quindío para la vigencia del 2021 adoptado mediante Resolución No. 007 del 15 de enero de 2021, de conformidad con la parte motiva de esta resolución y como se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás componentes del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Contraloría General del Quindío para la vigencia 2021, que no fueron modificados, continúan vigentes para todos los efectos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, será publicada en la página web institucional y en el Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, 3 de febrero de 2021


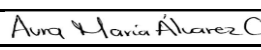
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANTONIO JOSÉ RESTREPO GÓMEZ

Director Administrativo y Financiero

Con delegación de funciones de Contralor General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por	Laura Camila Duque Cardona		Febrero 3 de 2021
Revisado por	Aura María Álvarez Ciro		Febrero 3 de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.